



SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Resolución 487/2023

RESOL-2023-487-APN-PRES#SENASA

Ciudad de Buenos Aires, 30/05/2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-56203056- -APN-DGTYA#SENASA; los Decretos Nros. 40 del 25 de enero de 2007 y sus modificatorios y 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios; la Decisión Administrativa N° 1881 del 10 de diciembre de 2018 y sus modificatorias; las Resoluciones Nros. 520 del 13 de mayo de 2019 y 342 del 7 de junio de 2022, ambas del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 50/19 y sus modificatorios se aprobaron el Organigrama de Aplicación y los Objetivos de la Administración Pública Nacional centralizada hasta el nivel de Subsecretaría, y se establecieron los ámbitos jurisdiccionales en los que actuarán los organismos desconcentrados y descentralizados, entre ellos el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA) como organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Que mediante el Decreto N° 40/07 y sus modificatorios se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA).

Que a través de la Decisión Administrativa N° 1881/18 y sus modificatorias se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo de este Servicio Nacional.

Que por el Artículo 7° de la mentada decisión administrativa se estableció que el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA debía aprobar las aperturas inferiores a las autorizadas por el Artículo 2° de dicha decisión administrativa, correspondiente al segundo nivel operativo, previa intervención de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL, dependiente de la SECRETARÍA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que mediante la Resolución SENASA N° 520/19 y su modificatoria N° 342/22 se aprobó la estructura organizativa de nivel inferior al segundo nivel operativo.

Que razones de gestión tornan necesaria la modificación de la estructura organizativa de nivel departamental del Organismo.

Que la medida propuesta no implica erogación presupuestaria alguna para el ESTADO NACIONAL.



Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL, dependiente de la SECRETARÍA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 7° de la Decisión Administrativa N° 1881/18.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyense los Anexos Id, Ie, If y Ig del Artículo 1° de la Resolución N° 520 del 13 de mayo de 2019 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, por los que, con igual denominación, obran en la Planilla Anexa al presente artículo (IF-2023-57992076-APN-PRES#SENASA), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Suprímense del Anexo II del Artículo 1° de la Resolución N° 520 del 13 de mayo de 2019 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, las Acciones de la Coordinación de Arquitectura y Mantenimiento, dependiente de la Coordinación General Administrativa de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección General Técnica y Administrativa del referido Servicio Nacional.

ARTÍCULO 3°.- Incorpóranse al Anexo II del Artículo 1° de la Resolución N° 520 del 13 de mayo de 2019 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, las Acciones de la Coordinación de Gestión de Proyectos Informáticos y de la Coordinación de Desarrollo de Proyectos de Software, ambas con dependencia de la Dirección de Tecnología de la Información; de la Coordinación de Arquitectura y de la Coordinación de Servicios Generales y Mantenimiento, ambas con dependencia de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros; y de la Coordinación de Articulación Administrativa, todas ellas de la Dirección General Técnica y Administrativa del mencionado Servicio Nacional, de conformidad con el detalle obrante en la Planilla Anexa al presente artículo (IF-2023-57992062-APN-PRES#SENASA), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Incorpóranse al Anexo II del Artículo 1° de la Resolución N° 520 del 13 de mayo de 2019 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, las Acciones de la Coordinación de Bioinsumos, dependiente de la Dirección de Agroquímicos y Biológicos de la Dirección Nacional de Protección Vegetal del aludido Servicio Nacional, de conformidad con el detalle obrante en la Planilla Anexa al presente artículo (IF-2023-57992045-APN-PRES#SENASA), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- El cumplimiento de la presente medida será asignado a los créditos de la Entidad 623 – SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.



ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Diana Guillen

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 31/05/2023 N° 40117/23 v. 31/05/2023

Fecha de publicación 31/05/2023

